ACTA N.º 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INMUEBLES EN C/ CANTARERÍAS 22 Y C/ CARRIL 31 Y 33, VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)

Código PRINEX: 6171

Código Expte. Contratación: 2023/001339

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO

En Almería, a las 11:00 horas del día 05 de febrero de 2024, en la Dirección Provincial de Almería, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), se constituye la Mesa que ha sido designada para la licitación, al objeto de proceder con lo establecido en el Apartado 10.2 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el artículo 157 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, con motivo del procedimiento abierto simplificado ordinario con criteros de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de formulas del contrato de: OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INMUEBLES EN C/ CANTARERÍAS 22 Y C/ CARRIL 31 Y 33, VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)

Expediente de contratación aprobado por Resolución de la Directora Provincial de AVRA en Almería, con fecha 01 de diciembre de 2023.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 417.678,09 euros, IVA excluido y, un importe, IVA incluido de 459.445,90 euros, con un IVA, al tipo del 10%, por importe de 41.767,81 euros. El valor estimado de la licitación es de 417.678,09 euros iva excluido, siendo su plazo de ejecución de **6 MESES.**, a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras.

Plazo de finalización de presentación de ofertas: El **19 de enero de 2024 a las 14:00 horas**, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 01 de diciembre de 2023.

Órgano de contratación. María Muñiz García, Directora Provincial de AVRA en Almería.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución de la Directora Provincial de fecha 01 de diciembre de 2023, son los siguientes:

TITULARES:

Presidente: Maria del Mar Gomariz Aliaga, Jefe de Sección de PPV, D.P. AVRA en Almería.
Secretaria: Elena del Aguila Marín, Técnica Superior de Gestión, D.P. AVRA en Almería.
Vocal 1: José Miguel Martínez García, Técnico Económico-Financiero, D.P. AVRA en Almería, en funciones de Control Presupuestario.
Vocal 2: Juan Manuel López-Barajas Rodríguez, Jefe de Sección de Gestión, D.P. AVRA en Almería, en funciones de asesoría jurídica.
Vocal 3: José Enrique Rodulfo Ruiz, Arquitecto Técnico, D.P. AVRA en Almería
Vocal 4: Julio Matarín Sánchez Arquitecto Técnico, D.P. AVRA en Almería

Es copia auténtica de documento electrónico

Existiendo quórum para la válida constitución de la Mesa, se procede a ello.

La reunión tiene por objeto el examen de la documentación, requerida y aportada por LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA, como previa a la adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación.

A tal efecto, la Mesa de contratación, teniendo a la vista la documentación aportada en tiempo y forma por la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA, procede al análisis de la misma y, respecto al ANEXO XXI DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA OBRA, no identifica el nombre y dni del jefe de obra, y tras finalizar el análisis de toda la documentación, se observa por la Mesa que respecto al apartado d) deberá aportar el Anexo XXI del Jefe de Obra debidamente cumplimentado, pero no ha aportado, tal y como expresamente se le indicaba, **una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma,** de conformidad con lo establecido en el apartado 10.5.2 d) del PCAP.

Por ello, de conformidad con la Clausula 10.5.3 del PCAP. la Mesa adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

Conceder el plazo de **TRES DÍAS NATURALES** a LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA, para subsanar **el Anexo XXI del Jefe de Obra debidamente cumplimentado.**

Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA será excluida del procedimiento de adjudicación, con las consecuencias de penalización expresamente establecidas en la Clausula 10.5.3 del PCAP

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas del día indicado en el encabezado de la presente, la Presidenta ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta a la fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA Vº Bº	SECRETARIA
Fdo.: Maria del Mar Gomariz Aliaga	Fdo.: Elena del Aguila Marín
VOCAL	VOCAL
Fdo.: José Miguel Martínez García	Fdo.: Juan Manuel López-Barajas Rodríguez
VOCAL	VOCAL
Fdo.: José Enrique Rodulfo Ruiz	Fdo.: Julio Matarín Sánchez

Es copia auténtica de documento electrónico